

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**37335** *Anuncio de la notaría de doña Marta Clausi Sifre, sobre subasta notarial.*

Yo, doña Marta Clausí Sifre, Notaria del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Tàrrega (Lleida), hago saber:

Que en mi notaría, sita en Tàrrega (Lleida), calle Jacint Verdaguer, número 1, planta 1ª, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Finca seis.-Finca sita en el polígono 1 de Fonolleres, municipio de Granyanella, ubicada en la partida Socarrada. Finca procedente de las catastrales 246, 247, parte de la 248 y de la 258 del polígono 1 de Fonolleres, municipio de Granyanella. Registro: Registro de la Propiedad de Cervera, en el tomo 2.761, libro 41 de Granyanella, folio 80, finca 1.529.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1.ª subasta el día 13 de diciembre de 2011, a las diez horas, siendo el tipo base el de 6.034.190'70 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 7 de enero de 2012, a las diez horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el día 31 de enero de 2012, a las diez horas, sin sujeción a tipo, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor será el mismo día 31 de enero de 2012, a las once horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuaran subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tàrrega (Lleida), 16 de noviembre de 2011.- La Notario.

ID: A110084728-1